



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1	No.	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPON-
2		SABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIAL PROCE-
3		SADORA SANTAY C. LTDA." - -----
4		CUANTIA: S/6'000.000,00.- -----
5		"En la ciudad de Guayaquil, Capital
6		de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
7		diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos
8		setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-
9		ma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por u-
10		na parte, el señor don Juan Gildemeister Kraft, casa-
11		do, ejecutivo, peruano, en su calidad de Gerente de la
12		Compañía " AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTI-
13		COS ", calidad que legitima con la Nota de su Nombra-
14		miento que presenta para ser insertado como documento
15		habilitante; y, por otra parte, los señores Abogados don
16		Esteban Amador Rendón, casado, ecuatoriano, y don Jai-
17		me Nebot Saadi, casado, ecuatoriano, en sus calidades
18		de Gerentes de la Compañía "AGRICOLA HISPANOAMERICANA (A-
19		GRIAMERICA) S.A.", calidades que legitiman con las Notas
20		de sus Nombramientos que presenta para ser insertados co-
21		mo documentos habilitantes; mayores de edad, capaces
22		para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
23		en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procedien-
24		do con amplia y entera libertad y bien instruidos de la
25		naturaleza y resultados de esta escritura pública de Cons-
26		titución de Compañía, para su otorgamiento me presentaron
27		la Minuta y documentos siguientes: " S E Ñ O R N O-
28		T A R I O: Sírvase Usted autorizar en el Registro de Es-

3.703

crituras Públicas que está a su cargo, una por la cual cons-
ten la constitución de la compañía de responsabilidad li-
mitada y más declaraciones y convenciones que se deter-
minan al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U-
S U L A P R I M E R A.- Intervienen en el otorgamien-
to de esta escritura pública, por sus propios derechos,
y manifiestan su voluntad de constituir la compañía de
responsabilidad limitada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY
C. LTDA." las personas cuyos nombres, domicilios y na-
cionalidad se expresan a continuación: a) La Compañía A-
GRICOLA CAÑAVERAL SOCIEDAD, EN PREDIOS RUSTICOS, repre-
sentada por su Gerente, señor Juan Gildemeister Kraft,
de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad
de Yaguachi, Provincia del Guayas; y, b) La compañía
"AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERICA) S.A., representa-
da por sus Gerentes, Abogados Esteban Amador Rendón y
Jaime Nebot Saadi, de nacionalidad ecuatoriana y domi-
ciliada en la ciudad de Yaguachi, Provincia del Guayas.-
C L A U S U L A S E G U N D A.- Los fundadores alu-
didos en la cláusula que antecede han aprobado los siguien-
tes estatutos que forman parte integrante del contrato so-
cial de la compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAL
PROCESADORA SANTAY C. LTDA.".- ESTATUTOS SOCIALES DE "IN-
DUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.". TITULO PRIMERO.-
DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO Y CAPITAL.- A R T I-
C U L O P R I M E R O.- Con la denominación de "INDUS-
TRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." se constituye una com-
pañía industrial de responsabilidad limitada, de nacionali-



D.

Gustavo Tabares L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 ...dad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a la acti-
 2 ...vidad industrial de procesar y envasar arroz, para luego
 3 ...comercializarlo en el mercado interno o internacional. Pa-
 4 ...ra efectos del cumplimiento de su objetivo, la Compañía po-
 5 ...drá importar y exportar, y en general ejecutar toda cla-
 6 ...se de actos y contratos permitidos por las leyes y relacio-
 7 ...nados con su objeto.- A R T I C U L O S E G U N D O.-
 8 ...El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, pe-
 9 ...ro podrá establecer sucursales, agencias, etcétera, dentro
 10 ...o fuera del país.- A R T I C U L O T E R C E R O.- El
 11 ...plazo de duración de la compañía es de cincuenta años con-
 12 ...tados a partir de la fecha de la inscripción de la escri-
 13 ...tura de constitución de la misma en el Registro Mercantil.
 14 ...Sin embargo, la Compañía podrá disolverse antes de la ex-
 15 ...piración del plazo fijado si así lo acordaren por unani-
 16 ...midad todos los socios en la respectiva Junta General. El
 17 ...Presidente y el Gerente serán los encargados de hacer la
 18 ...liquidación de la Compañía en su caso.- A R T I C U L O
 19 ...C U A R T O.- El capital de la Compañía es de Seis Millo-
 20 ...nes de Suces, dividido en seiscientas participaciones
 21 ...de diez mil suces cada una. La Compañía entregará a ca-
 22 ...da socio un Certificado de Aportación en el que constará,
 23 ...necesariamente, su carácter de no negociable, y el núme-
 24 ...ro de las participaciones que por su aporte le correspon-
 25 ...den. Los certificados llevarán las firmas del Presidente
 26 ...y del Gerente. Las participaciones de los socios podrán
 27 ...no son negociables. Con todo, los socios podrán transfe-
 28 ...rir o transmitir sus participaciones en la forma prescrita

1 por la Ley; entendiéndose , en todo caso, que para que un
2 socio pueda transferir su participación o participaciones
3 . necesitará el consentimiento unánime de todos los socios
4 expresado en la correspondiente Junta General. La Compa-
5 ñía , en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Ge-
6 neral podrá aumentar su capital social, cumpliendo los
7 requisitos legales pertinentes.- TITULO SEGUNDO.- DE LA
8 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- A R T I C U L O Q U I N-
9 T O.- La Compañía será dirigida y administrada por la Jua-
10 ta General de Socios, por el Presidente, por el Gerente
11 y por el Subgerente, los que tendrán las atribuciones y
12 deberes que se señalan en la Ley y en estos Estatutos.-
13 A R T I C U L O S E X T O.- La representación legal
14 de la Compañía estará conjuntamente a cargo del Presiden-
15 te y del Gerente en todos sus negocios y operaciones, así
16 como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, quie-
17 nes actuarán siempre bajo la denominación social y con
18 sujeción a los presentes Estatutos. Cualquiera de ellos
19 podrá delegar al otro la totalidad de la representación
20 legal, pero solamente mediante comunicación escrita. En
21 caso de falta, ausencia o impedimento de los dos funciona-
22 rios antedichos, los subrogará en sus funciones el Subge-
23 rente de la Compañía.- TITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENE-
24 RAL.- A R T I C U L O S E P T I M O.- La Junta General
25 es el órgano supremo de la compañía y sus acuerdos y reso-
26 luciones obligan a todos los socios, al Presidente, al Ge-
27 rente y a los demás funcionarios. Las convocatorias a Junta
28 General se harán indistintamente mediante citación personal



D.

Gustavo Fabiani

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 Hecha con ocho días de anticipación, por lo menos, por el
 2 Presidente o por el Gerente o quien haga sus veces, a to-
 3 dos los socios, o mediante aviso suscrito por el Presiden-
 4 te o por el Gerente publicado en uno de los diarios de ma-
 5 yor circulación en Guayaquil, con ocho días de anticipación
 6 por lo menos al fijado para la reunión, expresándose el
 7 lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, cuan-
 8 do todos los socios estuvieren presentes, por sí o repre-
 9 sentados, podrán constituirse en Junta General, siempre
 10 que por unanimidad estuvieren de acuerdo previamente en
 11 los asuntos a tratarse en ella, pero en tal caso el ac-
 12 ta de la respectiva sesión deberá ser suscrita por todos
 13 los concurrentes bajo pena de nulidad.- A R T I C U L O
 14 O C T A V O.- La Junta General no podrá instalarse en vir-
 15 tud de primera convocatoria si no con la concurrencia de
 16 un número de socios que represente, por lo menos, más de
 17 la mitad del capital social. Cuando a la primera convo-
 18 catoria no concurriere el número de socios que completo
 19 la representación mínima establecida anteriormente, se ha-
 20 rá, en cualquiera de los treinta días subsiguientes al fi-
 21 jado para la reunión que no se pudo realizar, segunda con-
 22 vocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos a la
 23 nueva fecha fijada para la nueva reunión, debiéndose cons-
 24 tituir esta vez la Junta sea cual fuere el número y repre-
 25 sentación de los socios que asistan, particular que se
 26 hará constar en la segunda convocatoria. En la pronom-
 27 brada segunda convocatoria no podrá cambiarse el objeto
 28 de la Junta indicado en la primera convocatoria, y cual-

1 quier resolución , adoptada en la nueva reunión sobre un
2 objeto distinto al precisado concretamente en la primera
3 convocatoria no tendrá ningún valor legal. Los socios pue-
4 den hacerse representar por medio de otros socios o por
5 medio de una tercera persona, mediante una simple carta que
6 en este sentido dirijan al Presidente, o al Gerente, o a
7 quien haga sus voces, observándose que esta representa-
8 ción, en todo caso, deberá ser de carácter especial pa-
9 ra cada Junta; a no ser que el representante ostente poder
10 general legalmente conferido.- A R T I C U L O N O V E-
11 N O.- La Junta General de Socios se reunirá ordinariamen-
12 te por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
13 posteriores a la finalización del ejercicio económico
14 de la Compañía; y, además, se reunirá extraordinaria-
15 mente cuando así lo resolvieren el Presidente o el Ge-
16 rente, o lo solicitaren a éste o a aquel, el o los so-
17 cios que representen por lo menos el diez por ciento del
18 capital social; solicitud que deberá ser por escrito
19 y con indicación del punto o puntos que deseen sea ob-
20 jeto de la consideración de la Junta. Salvo las excep-
21 ciones establecidas en la Ley, en las Juntas Generales
22 únicamente podrán considerarse los asuntos para los que
23 especialmente fueren convocados, bajo la pena de nuli-
24 dad; entendiéndose, sin embargo, que la Junta General
25 reunida con la presencia o representación de todos los
26 socios podrá considerar y resolver validamente todos los
27 asuntos sobre los que previamente se hayan puesto de acuer-
28 do los concurrentes por unanimidad, de conformidad con la



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-4-

1 parte final del artículo séptimo de estos Estatutos.- A R-

2 **ARTICULO DECIMO.-** Las Juntas Generales serán

3 presididas por el Presidente de la Compañía y el Gerente

4 actuará de Secretario; y, en caso de faltar cualquiera de

5 los funcionarios preindicados, actuarán reemplazándolos

6 la persona o personas que designe la Junta. De cada so-

7 sión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma

8 sesión y todas las resoluciones surtirán efecto inmediato.-

9 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Salvo

10 las excepciones establecidas por la Ley o por los presen-

11 tes estatutos, toda resolución de Junta General de So-

12 cios deberá ser tomada por mayoría absoluta de los socios

13 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se suma-

14 rán a la mayoría. Para los efectos de la votación por ca-

15 da participación de diez mil sucres los socios tendrán do-

16 recho a diez votos.- **ARTICULO DECIMO**

17 **SEGUNDO.-** Son atribuciones de la Junta General de

18 Socios: a) Designar al Presidente, al Gerente, al Subge-

19 rente y al Comisario, fijar sus remuneraciones u hono-

20 rarios y asignarles gastos de representación cuando lo es-

21 time conveniente; b) Aceptar las excusas e y renunciias

22 de los expresados funcionarios y removerlos de conformi-

23 dad con la Ley; c) Conocer los inventarios, informes,

24 balances y cuentas que el Presidente, el Gerente y el Co-

25 misario le sometan a su consideración, así como aprobar-

26 los u ordenar su rectificación; d) Resolver acerca del re-

27 parto de utilidades y fijar las cuotas de éstas para la

28 formación del Fondo de Reserva Legal de la Compañía, cuo-

1 tas que serán fijadas anualmente en un porcentaje del cin-
2 co por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, has-
3 ta que dicho Fondo de Reserva Legal haya alcanzado, por
4 lo menos , un valor igual al veinte por ciento del capi-
5 tal social; e) Acordar y disponer la formación de reser-
6 vas especiales o voluntarias de libre disposición; f) Cono-
7 cer y resolver cualquier asunto que le sometan a su con-
8 sideración los funcionarios o socios de la Compañía; g)
9 Reformar los presentes Estatutos; h) Resolver el aumento
10 del capital y la prórroga del plazo; i) Decidir acerca
11 de la disolución de la compañía o de la restricción del
12 plazo; j) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones estime
13 necesarios para la mejor orientación y marcha de los ne-
14 gocios sociales; k) Autorizar al Presidente y al Gerente
15 o a quien haga sus voces, todas las enajenaciones de
16 bienes inmuebles y demás equipos, que formen parte del
17 patrimonio de la Compañía, así como la celebración de ac-
18 tos y contratos cuya cuantía exceda de Un millón de Su-
19 cros. En el caso de que se celebren varios contratos de
20 naturaleza similar con la misma persona, se sumarán las
21 respectivas cuantías, y cuando vaya a exceder del Millón
22 de Sucros, se requerirá la autorización de la Junta Ge-
23 neral; y, l) Las demás atribuciones señaladas en la Ley
24 o en los presentes estatutos, inclusive la de interpre-
25 tar obligatoriamente estos Estatutos.- TITULO CUARTO.-
26 DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL COMISARIO.- A R T I-
27 C U L O D E C I M O T E R C E R O.- EL Presidente
28 y el Gerente de la Compañía , socios o no, serán elegidos



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-

1 por la Junta General por un período de cinco años pudiendo
 2 ser reelegidos indefinidamente.- A R T I C U L O D E -
 3 C I M O C U A R T O.- El Presidente y el Gerente ton-
 4 drán conjuntamente la representación legal de la Compañía
 5 en los términos del Artículo Sexto de estos Estatutos.
 6 Dichos funcionarios, tendrán conjuntamente los siguientes
 7 deberes y atribuciones: a) Ejecutar los actos y celebrar
 8 los contratos por virtud de los cuales la Compañía adquie-
 9 ra derechos o contraiga obligaciones cumpliendo siempre
 10 con lo dispuesto, en el literal k) del artículo Décimo Se-
 11 gundo de los presentes Estatutos; b) Otorgar poderes a
 12 favor de terceras personas para negocios especiales de la
 13 Compañía; c) Resolver la creación o apertura de sucursa-
 14 les, agencias, establecimientos, oficinas, etcótera, en
 15 la ciudad domicilio de la compañía o fuera de ella y que
 16 estimaren conveniente para el desarrollo de los negocios
 17 sociales; d) Nombrar los funcionarios de la compañía que
 18 estimen necesarios y convenientes, asignándoles a cada uno
 19 las remuneraciones y facultades que decidan, lo que se
 20 hará constar en los nombramientos que cursen a dichos fun-
 21 cionarios, quienes en ningún caso podrán tener como tales
 22 la representación legal de la compañía y podrán ser remo-
 23 vidos por los mismos Presidente y Gerente en cualquier
 24 tiempo; e) Organizar y administrar las oficinas y dependien-
 25 cias de la Compañía; f) Suscribir los certificados de apor-
 26 tación por las participaciones de los socios de la Compañía;
 27 g) Suscribir con su firma, en el Libro de Participa-
 28 ciones y Socios de la Compañía, la inscripción de los so-

1 cios y de sus participaciones , así como también la ins-

2 cripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de

3 las mismas; h) Presentar anualmente a la Junta General un

4 informe detallado sobre el estado y curso de los negocios

5 sociales, junto con el balance general , la cuenta de pér-

6 didas y ganancias y el inventario, y, en general, todos

7 los informes , documentos y cuentas que se le soliciten

8 en cualquier momento; i) Elaborar el Reglamento Interno

9 de Trabajo de la Compañía y el Presidente anual de la

10 misma; j) Administrar los negocios , bienes y propieda-

11 des de la Compañía; k) Guardar bajo su custodia las ac-

12 tas de las sesiones de Junta General, los expedientes de

13 dichas actas y el libro de Participaciones y Socios de la

14 Compañía y, cualquier anexo respectivo; y, l) Los demás

15 deberes y atribuciones fijadas en la Ley y en estos Esta-

16 tutos.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O.-

17 La Junta General de Socios nombrará un Comisario, el cual

18 podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un

19 año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.

20 Sus atribuciones y deberes serán los señalados por la Ley.

21 TITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I C U L O

22 D E C I M O S E X T O.- El ejercicio económico de la

23 compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada a-

24 ño. Las utilidades en los negocios sociales se distribui-

25 rán entre los socios a prorrata de sus participaciones,

26 luego de que de tales utilidades se hayan extraído los

27 correspondientes porcentajes para la formación del Fondo

28 de Reserva Legal de la Compañía y de las demás reservas es-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 especiales o voluntarias de libre disposición que la Junta Ge-
 2 neral acuerde o en su oportunidad haya acordado. - A R-
 3 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O.- Para proce-
 4 dor a la reforma de estos Estatutos se necesita la peti-
 5 ción escrita de un socio, con indicación de las reformas
 6 que deseen introducir, las mismas que deberán ser aproba-
 7 das por la Junta General. - C L A U S U L A T E R C E-
 8 R A.- Los suscritos, en calidad de socios fundadores,
 9 declaran que el capital de la Compañía de Responsabilidad
 10 Limitada que constituyen por la presente escritura, ha si-
 11 do suscrito en su totalidad y pagado en el cincuenta por
 12 ciento de su valor de la siguiente manera: a) La Compañía
 13 "AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS". ha sus-
 14 crito trescientas participaciones de un valor nominal de 300
 15 diez mil sucres cada una, y ha pagado en efectivo la suma
 16 de Un Millón Quinientos Mil Sucres; y, b) La Compañía "A-
 17 GRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERICA) S.A. ha suscrito 300
 18 trescientas participaciones de un valor nominal de diez 600
 19 mil sucres cada una, y ha pagado en efectivo la suma de
 20 Un Millón Quinientos Mil Sucres. El estado de las entre-
 21 gas en dinero por cuenta de las participaciones suscritas
 22 aparece del certificado extendido por el Banco de Descuen-
 23 to que se acompaña; del cual consta haberse depositado
 24 en esa Institución bancaria, de acuerdo con la Ley, la
 25 mitad del capital social. El saldo del Capital Social se-
 26 rá pagado dentro de los cinco meses posteriores a la ins-
 27 cripción de la escritura de constitución de la Compañía en
 28 el Registro Mercantil. Anteponga y agregue Usted, señor No-

1 tario , todas las demás cláusulas de estilo para la vali-
2 dez legal tanto de la constitución y estatutos de la com-
3 pañia que, anteceden como de la escritura pública a otor-
4 garse. Dejamos constancia que cualquiera de los sus-
5 critos otorgantes queda autorizado para solicitar y obtie-
6 - nor la correspondiente aprobación y para realizar en gene-
7 ral todos los actos y gestiones que fueren necesarios pa-
8 ra obtener la plena constitución legal de la compañía, in-
9 clusivo para la convocatoria de la primera Junta General
10 de Socios.- (firmado) Roberto Gaitán.- Abogado-Registro nú-
11 mero mil setecientos dos".- (Hasta aquí la Minuta).- "Cua-
12 yaquil, Julio veinte y seis de mil novecientos setenta y
13 seis.- Señor JUAN GILDENEISTER, Ciudad.- De mis conside-
14 raciones: Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta
15 General de Socios de la Compañía "AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIE-
16 DAD EN PREDIOS RUSTICOS, en sesión celebrada el día de hoy,
17 lo designó GERENTE de la Compañía por el período de tres
18 años. Como Gerente de la Compañía, ejercerá por si solo,
19 la administración activa de los negocios sociales y la re-
20 presentación legal, judicial y extra-judicial de la Compañía
21 se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez
22 y siete de Noviembre de mil novecientos setenta, ante el
23 Notario del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma
24 y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón
25 Yaguachi el catorce de Diciembre de mil novecientos seten-
26 ta.- Muy atentamente, (firmado) J. Alvear I., Dr. José Al-
27 vear Icaza, Secretario Ad-hoc.- Acepto el cargo. (firmado)
28 Juan Gildemeister.- Juan Gildemeister.- Guayaquil, Julio



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-7-

1 - veintiseis de mil novecientos setenta y seis.- CERTIFICO:

2 Que hoy quedó inscrito el Nombramiento de Gerente que an-

3 tecede, con el número veinte y dos del Registro Mercantil,

4 y sentado en el Repertorio bajo el número mil ciento diez

5 y seis.- Yaguachi, diez y nueve de agosto de mil novecien-

6 tos setenta y seis.- (firmado) Kléber E. Vásquez, Ab. Klé-

7 ber E. Vásquez, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- (Hay un se-

8 llo).- " Guayaquil, veinte y siete de Abril de mil no-

9 vecientos setenta y siete.- Abogado Esteban Amador Rendón,

10 Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que

11 la Junta General de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA

12 - HISPANOAMERICANA (ACRIAMERICA) S.A.", en su sesión celebra-

13 da el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted GEREN-

14 TE de la misma por el período de cinco años y con las atrib-

15 uciones que constan en los Estatutos Sociales de la Com-

16 pañia, entre las que figura la de representar legalmente

17 a la misma, tanto en sus asuntos judiciales como extraju-

18 diciales, conjuntamente con el otro Gerente. Los Estatu-

19 tos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública de

20 Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Quin-

21 to de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma el veinte

22 y tres de junio de mil novecientos setenta y seis, inscri-

23 ta en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi el diez y

24 seis de agosto del mismo año. El presente nombramiento reem-

25 plaza al otorgado el treinta y uno de agosto de mil nove-

26 cientos setenta y seis a favor del Ingeniero José Nebot Saa-

27 di, inscrito el siete de septiembre de mil novecientos se-

28 tenta y seis. Muy atentamente, (firmado) J. Nebot S., Abg.

1 Jaime Nebot Saadi.- Secretario de la Junta General de Ac-
2 cionistas.- Razón: Acepto el cargo de GERENTE para el cual
3 he sido elegido según el nombramiento que antecede.- Guaya-
4 quil, veinte y siete de abril de mil novecientos setenta
5 y siete.- (firmado) Esteban Amador Rendón, Abg. Esteban
6 Amador Rendón.- CERTIFICO: Que hoy quedó inscrito el Nom-
7 bramiento de Gerente que antecede, con el número veinte y
8 cinco del Registro Mercantil, y asentado en el Repertorio
9 bajo el número trescientos setenta y dos.- Yaguachi, once
10 de mayo de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Klé-
11 ber E. Vásquez O., Ab. Kléber E. Vásquez Ordoñez, Registra-
12 dor de la Propiedad de Yaguachi.- (Hay un sello)".- -
13 "Guayaquil, treinta y uno de agosto de mil novecientos se-
14 tenta y seis.- Abogado Jaime Nebot Saadi, Ciudad.- De mis-
15 consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General
16 de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA HISPANOAMERICANA
17 (AGRIAMERICA) S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy,
18 tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE de la misma
19 por el período de cinco años y con las atribuciones que
20 constan en los Estatutos Sociales de la Compañía, en-
21 tre las/que figura la de representar legalmente a la misma,
22 tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, con-
23 juntamente con el otro Gerente. Los Estatutos Sociales
24 vigentes constan de la Escritura Pública de Constitución
25 de la Compañía otorgada ante el Notario Quinto de Guaya-
26 quil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y tres de
27 junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Re-
28 gistro Mercantil del Cantón Yaguachi el diez y seis de



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-8-

1 agosto del mismo año.- Muy atentamente, (firmado) Arturo
2 Campoverde F., Arturo Campoverde F., Secretario de la
3 Junta General de Accionistas.- Razón: Acepto el cargo de
4 GERENTE para el, cual he sido elegido según el nombramiento
5 que antecede. Guayaquil, primero de septiembre de mil nove-
6 cientos setentiseis.- (firmado) J. Nebot S., Abg. Jaime Ne-
7 bot Saadi.- CERTIFICO: Que hoy quedó inscrito el Nombra-
8 miento de Gerente que antecede, con el número veinticinco
9 del Registro Mercantil, sentado en el Repertorio bajo el
10 número mil ciento cincuenta y uno.- Yaguachi, siete de Sep-
11 tiembre de mil novecientos setentiseis.- (firmado) Kléber
12 E. Vásquez, Ab. Kléber E. Vásquez, Registrador de la Propie-
13 dad.- (Hay un sello).- Son Copias.- El presente contrato
14 se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según
15 Decreto Supremo número setecientos treintitres, publicado
16 en el Registro Oficial número ochocientos setentiocho, de
17 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
18 y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
19 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;
20 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritu-
21 ra, en alta voz, de principio a fin, en presen-
22 cia de los mencionados señores otorgantes, quienes
23 la aprobaron en todas sus partes; y, en tal -
24 virtud, la suscribieron en unidad de acto, con
25 el suscrito -señor Notario Público, de lo que
26 doy fé.- (firmado) J. Gildemeister K.- Cédula de Iden-
27 tidad número cero nueve - cero seiscientos cincuenta y un
28 mil ciento cuarenta y nueve.- Cédula Tributaria número cero

1 cero ciento treinta y nueve.- R.U.C. # 0990320616001.- Cédula
2 la Tributaria de Cía. número doscientos diez y ocho mil tres-
3 cientos cincuenta y siete.- (firmado) Esteban Amador Ren-
4 dón.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero
5 doscientos diez y seis mil cuatrocientos diez y siete.- Cédula
6 Tributaria número cero cero dos mil cuatrocientos cua-
7 renta y seis.- R.U.C. # 0990292728001.- Cédula Tributaria
8 de Cía. número doscientos nueve mil quinientos veinte y
9 ocho.- (firmado) Jaime Nebot S.- Cédula de Ciudadanía nú-
10 mero cero nueve - cero cero trescientos treinta y cinco mil
11 cuatrocientos sesenta y ocho.- Cédula Tributaria número ce-
12 ro nueve mil trescientos uno.- (firmado) Gustavo Falconí
13 L., Notario Público".- "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENE-
14 RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIE-
15 DAD EN PREDIOS RUSTICOS", CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTE
16 Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- En
17 la ciudad de Guayaquil, a veinte y ocho de Julio de mil no-
18 vecientos setenta y siete; a las once de la mañana, en el
19 local social de la compañía, se reunen los socios: Señor
20 Juan Gildemeister Kraft, propietario de veintiún participa-
21 - ciones; Ingeniero Raúl Pinillos Guzmán-García propietario
22 de siete participaciones; y, Señor Carlos Seminario Choca-
23 - no, propietario de veinte participaciones, se constituyen
24 en Junta General Extraordinaria de Socios "Agrícola Caña-
25 veral Sociedad en Predios Rústicos".- Los Socios presentes
26 intervienen por sus propios derechos, y todas las partici-
27 paciones de que son propietarios tienen el valor nominal
28 de diez mil sucres cada una. Se encuentran pagadas en su



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-9-

1- totalidad, y dan derecho a un voto en las deliberaciones.-

2- Se encuentran presentes, por tanto, en esta Junta las cua-

3- renta y ocho participaciones por la cantidad de cuatrocientos

4- ochenta mil sucres, que constituyen la totalidad del

5- Capital Social.- El Presidente de la Compañía, señor Inge-

6- niero Raúl Pinillos Guzmán-García, dirige la Junta como

7- Presidente, y en calidad de Secretario actúa el Gerente

8- de la misma señor Juan Gildemeister Kraft. El Secretario

9- elabora previamente la lista de los Socios presentes con

10- número de votos que les corresponden, informando que en

11- este mismo instante se encuentra completo el quórum de ins-

12- talación de la Junta por estar presente los Socios que re-

13- presentan todo el Capital Social de la Compañía.- Hace cons-

14- tar también el Secretario que encontrándose reunidos en es-

15- te momento todos los Socios que representan la totalidad

16- del Capital Social, los representantes se han puesto de

17- acuerdo y resuelto por unanimidad, celebrar esta junta,

18- por lo cual no se ha requerido de convocatoria por la prea-

19- sa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento tre-

20- ce en concordancia con el artículo doscientos setenta y

21- tres de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta Uni-

22- versal.- En virtud de lo anterior, el Presidente decla-

23- ra legalmente instalada y abierta la Junta, indicando que

24- el asunto a tratarse en esta reunión es autorizar al Geren-

25- te señor Juan Gildemeister Kraft para que intervenga a nom-

26- bre y representación de Agrícola Cañaverál Sociedad en Pre-

27- dios Rústicos" en la Constitución de la Compañía "Indus-

28- trial ~~Elaboradora~~ Santay C. Ltda.".- Sometido el asunto a

1- consideración de la Junta y luego de las consiguientes de-
2 liberaciones , los socios de la Compañía resuelven por u-
3 nanimidad aceptar lo propuesto.- No habiendo más que tra-
4 tarse se concede un receso para que se redacte la presen-
5 te Acta.- Reinstalada la Junta se le da lectura a la mis-
6 ma, la cual es firmada por todos los Socios asistentes en
7 señal de conformidad, luego de lo cual se da por termina-
8 da la Junta. (firmado) Ing. Raúl Pinillos Guzmán-García.
9 (firmado) Ing. Juan Gildemeister Kraft.- (firmado) Señor
10 Carlos Seminario Chocano. CERTIFICO: que la presente Acta
11 es fiel copia de su original que consta en el Libro de Ac-
12 tas de Sesiones de Juntas Generales de "Agrícola Cañave-
13 ral-Sociedad en Predios Rústicos", al cual me remito en
14 caso necesario.- Guayaquil, Julio veinte y ocho de mil
15 novecientos setenta y siete.- (firmado) J. Gildemeister K.,
16 Juan Gildemeister Kraft, Gerente-Secretario".- " COPIA.-
17 ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
18 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIA-
19 MERICA) S.A.".- CELEBRADA EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVE-
20 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- En Guayaquil, a los cinco días
21 del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, a
22 las once de la mañana, en las oficinas ubicadas en el no-
23 veno piso del edificio signado con el número trescientos
24 cuatro de la calle Pedro Carbo, se reúnen los siguientes
25 accionistas de "AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERICA)
26 S.A."; Arturo Campoverde Fonseca, por sus propios dere-
27 chos como propietario de una acción de un mil sucres, Abc-
28 gado Jaime Nebot Saadi, por los derechos que representa



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-10-

1 de la Compañía "AGROPECUARIA DUNEPÉ C. LTDA.", en su cali-
 2 dad de Gerente de la misma, propietaria de tres mil nove-
 3 cientas noventa y siete acciones de un mil sucres cada una;
 4 y, además por los derechos que representa del señor Guiller-
 5 mo Birrell Simpson, propietario de cuatro mil acciones de
 6 un mil sucres cada una, en su calidad de Apoderado del mis-
 7 mo; Arturo Zambrano Carrasco, por sus propios derechos co-
 8 mo propietario de una acción de un mil sucres; y, Blanca
 9 Burgos Cedeño, por sus propios derechos como propietaria
 10 de una acción de un mil sucres. Como los prenombrados ac-
 11 cionistas representan la totalidad del capital social de
 12 Ocho millones de sucres suscrito y pagado en su integri-
 13 dad, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General
 14 Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con la facultad
 15 concedida en el artículo doscientos setenta y tres de la
 16 Ley de Compañías, estando también unánimes, en que se trate
 17 en la Junta General sobre lo siguiente: Autorización para
 18 que la Compañía intervenga como socia fundadora de una So-
 19 ciedad a constituirse denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA
 20 SANTAY C. LTDA." suscribiendo trescientas participaciones
 21 de diez mil sucres cada una, correspondientes a su Capital
 22 Social.-Preside la sesión el señor Arturo Campoverde Fonse-
 23 ca, por ausencia del Presidente de la Compañía y actúa de
 24 Secretario el suscrito Gerente Abogado Jaime Nebot Saadi.
 25 A continuación el Presidente comunica a los accionistas
 26 que se está promoviendo la constitución de una Sociedad de
 27 responsabilidad limitada que funcionará bajo la denomina-
 28 ción de "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." y que con-

viene a los intereses de la sociedad al efectuar la antedi-
cha inversión. A tal efecto, la Presidencia propone a la
Junta General que "AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERICA)
S.A." intervenga como accionista fundadora de la menciona-
da Compañía de responsabilidad Limitada.- Luego de delibe-
rar por un momento, los accionistas por unanimidad resuel-
ven: aceptar la sugerencia efectuada por el Presidente de
la compañía y autorizar a los dos Gerentes para que conjun-
tamente intervengan en la constitución de la Compañía "IN-
DUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." y además para que sus-
criban, a nombre de "AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERI-
CA) S.A." trescientas participaciones de un valor nominal
de diez mil sucres cada una, equivalentes a la suma de Tres
millones de sucres.- Igualmente los accionistas, por una-
nimidad autorizan a los antedichos representantes legales
para que intervengan en todos los actos necesarios que con-
duzcan a la formación y a la suscripción de las participa-
ciones de la compañía mencionada.- No habiendo otro asunto
del cual tratar, la Presidencia concede un receso para la
elaboración de la presente acta, y, reinstalada la Junta
con la asistencia de las mismas personas mencionadas al co-
mienzo, se da lectura al acta, la cual se aprueba por unani-
midad y sin modificación alguna.- Con lo cual se levanta
la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la ma-
ñana.- (f) Arturo Campoverde F.- Presidente.- (f) Jaime Ne-
bot Saadi.- Secretario.- (f) Arturo Zambrano Carrasco.- (f)
Blanca Burgos Cedeño.- Es fiel copia de su original que re-
pone en los archivos de la Compañía, a los cuales me remi-

1 to en caso necesario. Guayaquil, ocho de Agosto de mil no-

2 vecientos setenta y siete.- (firmado) Jaime Nebot S., Ab.

3 Jaime Nebot Saadi, Secretario".- "BANCO DE DESCUENTO.-

4 Fundado en mil novecientos veinte.- Capital y Reservas:

5 Ochenta millones setecientos mil sucres.- Afiliado al Ban-

6 co Central del Ecuador.- Guayaquil- Ecuador.- Apartado

7 cuatrocientos catorce.- Direcciones: Telegráfica: DES-

8 CUENTO.- Telex: trescientos cincuenta y tres, mil ciento

9 veinte y seis.- CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION

10 DE CAPITAL ".- (Depósitos de Plazo Menor).- CERTIFICAMOS:

11 Que han sido efectuados en esta Institución los siguien-

12 tes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, a-

13 bierta a la Compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C.LTDA.:

14 Agrícola Hispanoamericana S.A., su depósito por la canti-

15 dad de Un millón quinientos mil sucres; Agrícola Cañave-

16 ral S.P.R., su depósito por la cantidad de Un millón qui-

17 nientos mil sucres; Estos depósitos quedan sujetos a las

18 disposiciones contenidas en la Resolución número quinien-

19 tos cuarenta y ocho, de la Superintendencia de Bancos y

20 serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescri-

21 ben los Artículos dos y tres, según el caso de la misma Re-

22 solución que son del tenor siguiente: Art. dos. El Banco

23 depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta

24 de Integración de Capital" una vez constituida o domicilia-

25 da la Compañía, a los Administradores que hubieren sido de-

26 signados por esta o a los apoderados de las compañías ex-

27 tranjeras, después que el Superintendente de Compañías o

28 el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad



D.

Gustavo Tabares L.

NOTARIO SO.
Guayaquil

-11-

1 Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que
2 se trata se encuentra debidamente constituida o domicilia-
3 da, y previa entrega al Banco del nombramiento de Adminis-
4 trador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso,
5 con la correspondiente constancia de inscripción, es de-
6 cir, a la vista de estos documentos. Art. tres. Si una
7 compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el
8 Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de Integración de Ca-
9 pital" será reintegrada al respectivo depositante, previa
10 entrega de la autorización otorgada al efecto por el Super-
11 intendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de
12 que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de
13 dicha autorización.- Guayaquil, once de Octubre de mil no-
14 vecientos setenta y siete.- Por el BANCO DE DESCUENTO,
15 (firmado) Ilegible, Subgerente".- " SEÑOR JEFE PRO-
16 VINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Sírvase extender un
17 certificado en el cual conste que AGRICOLA CAÑAVERAL SO-
18 CIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, no adeuda al fisco por ningún
19 concepto.- Trámite Constitución de Compañía.- Cédula Tribu-
20 taria número doscientos dieciocho mil trescientos cincuen-
21 ta y siete.- R.U.C. #0990320616001.- Atentamente, (firma-
22 do) Guillermo Minchala H., Guillermo Minchala H.- LA JE-
23 FATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA Que el Señor:
24 AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, poseedora
25 de las Cédulas de Identidad número. R.U.C.#0990320616001
26 y Tributaria número doscientos diez y ocho mil trescientos
27 cincuenta y siete no adeuda impuestos en esta Jefatura a
28 la fecha.- Guayaquil, a diez y seis de Agosto de mil nove-

1 llo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello
2 y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



3
4
5
6

7 En cumplimiento de la Resolución Número RL- 3800, expedida
8 por el Intendente de Compañías el 23 de Noviembre de 1977, queda inscrita
9 esta escritura pública la que contiene el contrato de CONSTITUCION de la
10 Compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANMAY C.LTDA.", de fojas 13.142 a
11 13.166, Número 987 del Registro Mercantil -RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo
12 el número 33.200 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre primero de mil novecien-

13 tos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.
14 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16
17 CERTIFICO: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio,
18 bajo el número 1084 se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto de la
19 CONSTITUCION de la Compañía "INDUSTRIAL PROCESADORA SANMAY C.LTDA.", por
20 tiempo que determina la Ley.-Guayaquil, Diciembre primero de mil nove-

21 cientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.
22 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23
24
25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy he archivado el comprobante de afiliación
26 a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.-Guayaquil, Diciembre primero de mil
27 novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.

28 **ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI-



1 FICO: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escri-
 2 tura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado
 3 por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en
 4 el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975 --Guayaquil, Diciem-
 5 bre primero de mil novecientos setenta y siete.--El Registrador Mercantil.

6 *[Handwritten signature]*
 7 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRABE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12 REGISTRO MERCANTIL DEL
 CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 13 \$1000 mil seiscientos sesenta y cinco / 100. --

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: que en el "EL GUAYACANO" en su edición correspondiente al día miércoles treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y siete (AÑO 94 No. 33.719) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA." con la razón de su aprobación.- Guayaquil, treinta de Noviembre de 1.977.



Dr. JOSE MARIA FERRER GONZALEZ
SECRETARIO

Doy fé : que al margen de la Matriz de la escritura de fecha dieciocho de Octubre del año que decurre, de acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en su Resolución número 3800, de fecha 23 de Noviembre próximo pasado , tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía " Industrial Procesadora Santay C. Ltda." que contiene la copia que antecede.

Guayaquil, 2 de Diciembre de 1.977.

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA."

Mediante Resolución No. RL-3800 de 23 de noviembre, 1977, expedida por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil se ha aprobado la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA.", autorizada por el Notario 50. de este cantón el 18 de octubre de 1977, cuyas principales estipulaciones son:

1.— NOMBRE: "INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY C. LTDA."

2.— OBJETO SOCIAL: Dedicarse a la actividad industrial de procesar y cuvasar arroz, para luego comercializarlo en el mercado interno o internacional. Para efectos del cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá importar y exportar, y en general ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto.

3.— DURACION: 50 años

4.— DOMICILIO: Guayaquil

5.— REPRESENTACION LEGAL: Gerente, Presidente, conjuntamente.

6.— CAPITAL SOCIAL: \$ 6.000.000.—, dividido en 600 participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Las participaciones correspondientes al capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado en un 50% en numerario, según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco de Des-cuento. El saldo será cancelado en el plazo de 5 meses.

7.— SOCIOS: Los fundadores son los señores:

NOMBRE	Nacionalidad	Domicilio
AGRICOLA CAÑAVERAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS	Ecuatoriana	Yaguachi

NOMBRE	Nacionalidad	Domicilio
AGRICOLA HISPANOAMERICANA (AGRIAMERICA) S. A.	Ecuatoriana	Yaguachi

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 28 de noviembre, 1977.
ABG. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

Nov. 30 77.

94 — Edición No. 33.719
Jes 30 de Noviembre de 1977

EL TIEMPO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

PRECIO S 3 SECC